



Corporación Municipal de San Miguel

**Instituto Regional de Educación de Adultos**

San Ignacio 4010, San Miguel.

Encargada de Convivencia Escolar: Daniel San Martín Mujica

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN**

### **ACCIDENTES ESCOLARES**



Corporación Municipal de San Miguel

**Instituto Regional de Educación de Adultos**

San Ignacio 4010, San Miguel.

Encargada de Convivencia Escolar: Daniel San Martín Mujica

Los accidentes escolares forman parte del acontecer cotidiano de las organizaciones educativas, es por ello que se hace necesario disponer como unidad educativa de un protocolo que norme las responsabilidades y los pasos a seguir en caso de un accidente. En el caso de accidentes escolares el responsable de ejecutar el presente flujo de acciones es Inspectoría General.

### **PROTOCOLO DE ACCION**

- a. En caso de accidente escolar, se debe asistir al estudiante para conocer la magnitud del mismo. Dependiendo de la gravedad del caso, deberá ser derivado al Centro de Salud que corresponda.
- b. En caso de derivación se llenará el formulario "Declaración Individual de Accidente Escolar" que debe ser presentado en el Centro de Atención con su carnet de identidad o certificado de nacimiento.
- c. Se debe registrar el accidente y derivación en el libro de salidas anticipadas.
- d. En caso de menores de edad se debe dar aviso al apoderado o al teléfono de emergencia registrada en la ficha escolar. Si el estudiante es mayor de edad se notifica a su teléfono de emergencia, en el caso que este lo solicite y a criterio según la gravedad del accidente.
- e. Al derivar al Centro de Salud, el estudiante debe ser acompañado por un funcionario. Este acompañamiento se realiza hasta que un familiar o adulto responsable lo secunde.
- f. En el caso de que no llegue un adulto responsable del accidentado el funcionario debe acompañar al estudiante hasta que finalice la atención médica.
- g. Se debe solicitar al Centro de Salud que llene el formulario "Declaración Individual de Accidente Escolar" a quién acompañe a estudiante.
- h. Una vez finalizada la atención médica el funcionario debe cerciorarse de que el estudiante llegue a su domicilio, es decir, gestionar el traslado y realizar una llamada telefónica que certifique que ha llegado el estudiante dentro del horario de funcionamiento del establecimiento.
- i. Se envía a la Dirección de Educación de la Corporación Municipal que corresponde un informe de accidentes escolares. En este informe se anexan las declaraciones individuales existentes a la fecha de un mes con una copia en correspondencia del Establecimiento.